

VISTO:

El Expediente S01:0001964/2025 UADER\_RECTORADO caratulado: Propuesta de edición: "*Cartografía de la Literatura Entrerriana 1876-1910. Una construcción del espacio literario de la provincia*". Compiladoras: Cecilia CORONA MARTÍNEZ y Alfonsina KOHAN; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Dra. Cecilia Beatriz CORONA MARTINEZ, DNI N° 13.371.147, y la Dra. Alfonsina KOHAN, DNI N° 24.488.988, solicitan editar bajo el sello de la Editorial UADER la propuesta de publicación denominada: "*Cartografía de la literatura entrerriana. Periodo 1876-1910*".-

Que la propuesta se ajusta a los criterios estipulados en la Ordenanza CS N° 095-17 UADER referida al "*Reglamento Editorial UADER*" y cumple con todos los lineamientos y estándares de calidad que la editorial contempla.-

Que la Dirección de Editorial de la Universidad, oportunamente informa que la propuesta resulta de interés académico. Asimismo, alude a que los evaluadores externos oportunamente destacaron el aporte novedoso al campo de los estudios literarios regionales de Argentina, como así también la puesta en circulación de escritores olvidados de la literatura de Entre Ríos.-

Que la propuesta está dirigida a estudiantes, docentes e investigadores interesados en la temática.-

Que por lo expuesto, desde la Dirección de Editorial de la Universidad se considera que amerita ser publicada bajo el sello de Editorial UADER.-

Que en las actuaciones las compiladoras declaran conocer la Reglamentación de la Editorial, comprometiéndose a no publicar en forma parcial o en su totalidad, ni bajo otro título o seudónimo la misma propuesta o una semejante en otra editorial o imprenta, con o sin registro ISBN.-

Que resulta pertinente referir que la obra pertenecerá a la colección "*Travesías*" del catálogo de la Editorial UADER.-

Que intervino la Asesoría Jurídica informando que el procedimiento fue llevado a cabo en el marco del Reglamento Editorial, establecido por Ordenanza CS N° 095-

RESOLUCIÓN N° **362-26**

17 UADER y que el Acuerdo de Edición se corresponde con el modelo dispuesto por Resolución CS N° 152-18 UADER, resultando su objeto lícito y en un todo de acuerdo con los fines de la institución previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio.-

Que interviene la Secretaría Económico Financiera, realizando dictamen de su competencia y hace lo propio la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que por lo expuesto resulta oportuno aprobar la Edición de la obra: *"Cartografía de la literatura entrerriana. Periodo 1876-1910"* de las compiladoras interesadas, para formar parte de la Colección *"Travesías"* del catálogo de la Editorial UADER y aprobar el Acuerdo de Autorización de Edición suscripto entre el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579, por una parte, y la Dra. Cecilia Beatriz CORONA MARTINEZ, DNI N° 13.371.147, y la Dra. Alfonsina KOHAN, DNI N° 24.488.988, por otra.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) *"Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad"* del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Edición bajo el sello *"Editorial UADER"* de la obra: *"Cartografía de la literatura entrerriana. Periodo 1876-1910"* de las compiladoras Dra.

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- RECTORADO -


Cecilia Beatriz CORONA MARTINEZ, DNI N° 13.371.147, y Dra. Alfonsina KOHAN, DNI N° 24.488.988, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2: Aprobar el Acuerdo de Autorización de Edición suscripto entre el Sr. Rector de Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y las compiladoras de la Obra: Dra. Cecilia Beatriz CORONA MARTINEZ, DNI N° 13.371.147, y Dra. Alfonsina KOHAN, DNI N° 24.488.988, el cual como Anexo Único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que la obra referida en el Artículo 1° integrará la colección "Travesías" del catálogo de la Editorial UADER, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°: Establecer que la presente gestión se encuadra dentro de lo establecido por Ordenanza CS N° 095-17 UADER, que el Acuerdo de Edición se corresponde con el modelo dispuesto por Resolución CS N° 152-18 UADER.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el Digesto Electrónico y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

### ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE EDICIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, CUIT 30-70755869-1, con domicilio en Av. Ramírez N°: 1143, Paraná, Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI N°: 23.587.579, con domicilio electrónico: [editorial@uader.edu.ar](mailto:editorial@uader.edu.ar), en adelante denominada "**UADER**", por una parte; y por la otra "**LAS COMPILADORAS**": Cecilia Beatriz Corona Martínez, DNI N° 13.371.147: , CUIL N°: 27-133711147-9, domiciliada en Achával Rodríguez 2965, dpto.3, Córdoba, domicilio electrónico: [ceciliacoronamartinez@hotmail.com](mailto:ceciliacoronamartinez@hotmail.com) y Alfonsina Kohan, DNI N°: 24.488.988, CUIL N°: 27-24488988-9, domiciliada en Almirante Brown 187, Paraná, Entre Ríos, domicilio electrónico: [kohan.alfonsina@uader.edu.ar](mailto:kohan.alfonsina@uader.edu.ar), denominadas "**LAS COMPILADORAS**" de los textos que conformarán la "**OBRA**", y en forma conjunta las "**PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de Edición, en adelante el "**ACUERDO**", de conformidad con consideraciones que se detallan a continuación.-

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

a) Que UADER es una Universidad pública de la Provincia de Entre Ríos, con Facultades de Ciencia y Tecnología, Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Ciencias de la Gestión y Ciencias de la Vida y la Salud y, en tal carácter, desarrolla la actividad editorial sin fines de lucro con el objeto de difundir el conocimiento en dichas áreas y ampliar la producción académica propia así como la del acervo cultural en temáticas de interés institucional.-

b) Que las COMPILADORAS tienen una destacada trayectoria académica y profesional que a continuación se detalla:

Cecilia Corona Martínez es Doctora en Letras por la Universidad Nacional de Córdoba. Se desempeñó como Profesora titular, dirigió Programas y Proyectos de Investigación en UNC.

Ha publicado diversos libros como también artículos en revistas nacionales y extranjeras.

Actualmente dirige el proyecto "Cartografía de la literatura entrerriana: la construcción del espacio literario de la provincia. Período 1876-1910" (FHAyCS-UADER) y es Directora de la Maestría en Literatura y Política (FHAyCS-UADER).

Alfonsina Kohan es Doctora en Letras (UNC), Profesora, Magister en Teoría y Metodología de la Investigación Literaria (UNR). Actualmente Secretaria Académica de UADER. Es autora de

libros y ha publicado numerosos artículos en relación con su área de estudios. A su vez, dirige las Jornadas bianuales de Literatura entrerriana (FHAYCS-UADER) y codirige la Maestría en Literatura y Política (FHAYCS-UADER) y el proyecto de investigación "Cartografía de la literatura entrerriana: la construcción del espacio literario de la provincia. Período 1876-1910" (FHAYCS-UADER).

c) Que la obra "Cartografía de la literatura entrerriana 1876-1910. Una Construcción del espacio literario de la provincia" que se tramita bajo Expediente N° 1964/2025 pertenecerá a la Colección "Travesías" del catálogo de la Editorial UADER.

d) Que la temática abordada se constituye como un aporte novedoso al campo de estudio de las literaturas regionales y que, además, presenta diversos análisis que, partiendo de lo literario, permiten pensar la provincia de Entre Ríos desde distintos aspectos – culturales, sociales, históricos, políticos – en el período de tiempo estudiado. En consecuencia, esta propuesta resulta de interés tanto para lectores especializados y académicos, como para un público más amplio interesado en estas configuraciones.

e) Que LAS COMPILADORAS aportarán los fondos de la impresión de la obra y proponen, a tales efectos, efectivizar dicha impresión en una imprenta particular.

f) Que el Equipo Editorial ha considerado en su Informe Editorial Global, que conlleva un análisis minucioso sobre la confiabilidad y viabilidad de la edición de la propuesta bajo nuestro sello (Ord. N° 095/17), que la misma amerita ser publicada. Por lo tanto, para materializar sus voluntades, y teniendo presente las consideraciones expuestas, las Partes han resuelto celebrar el presente contrato de edición, en adelante el "ACUERDO", en los siguientes términos y condiciones.

**PRIMERA.** LAS COMPILADORAS, quienes se comprometen a reunir toda la documentación que acredite los derechos de autor, autorizan a la UADER a publicar la OBRA y explotarla en exclusiva por el plazo de cinco (5) años. En particular las COMPILADORAS autorizan a UADER

la reproducción, distribución y venta; el alquiler y préstamo público; la comunicación pública, incluida la puesta a disposición del público de la misma; y la transformación, incluida la traducción o cualquier otra; en todo soporte, formato y/o procedimiento, analógico o digital, a nivel mundial. En las ediciones analógicas con copias tangibles, el derecho exclusivo de reproducción, distribución y venta se limita al territorio nacional, dejando expresamente aclarado que la primera impresión como la financiación, será gestionada y realizada por las propias compiladoras. En una versión digital a nivel mundial, la presente licencia será considerada no exclusiva, con el alcance establecido en la cláusula segunda.-----

**SEGUNDA.** Durante la vigencia del ACUERDO, LAS COMPILADORAS recibirán y podrán explotar, en la primera y única impresión, el 80 % (ochenta por ciento) de la OBRA al precio de venta al público PVP fijado de común acuerdo con la editorial. Sin embargo, durante la vigencia del ACUERDO, las COMPILADORAS con excepción de la primera impresión referida en clausula primera, no podrán imprimir la obra ni creaciones similares en el territorio nacional de cualquier modo que pudiera perjudicar la explotación normal de la OBRA o afectar los intereses legítimos de UADER, por sí, bajo su nombre o seudónimo, o por medio de terceros. Las COMPILADORAS podrán poner a disposición del público la OBRA en redes digitales, con exclusión de cualquier soporte tangible, previa información a UADER y en la medida que no afecte su interés legítimo. El 20 % (veinte por ciento) restante corresponderá a Editorial UADER por el trabajo de edición, estilado, maquetación y diseño en la primera y única impresión.-----

**TERCERA.** UADER se reserva el derecho exclusivo de definir el título de la OBRA, así como todo lo vinculado técnicamente con la edición, tales como el diseño, la presentación visual, la corrección de estilo o el formato, de conformidad con el criterio establecido por el Comité Editorial individualmente o para las diferentes colecciones que integran sus catálogos; y de utilizar o no sus sellos editoriales, marcas y logotipos institucionales. UADER podrá utilizar fragmentos de la OBRA, así como los nombres e imágenes de las COMPILADORAS con fines de difusión, promoción, publicidad, compilaciones, resúmenes, folletos, suplementos, colecciones, o cualquier otro. A tal efecto, las COMPILADORAS autorizan dichos usos o

cualquier otro de la OBRA sin que ello implique obligación de compensación adicional alguna, ni violación del derecho moral de integridad, a cuyo efecto presta expresa conformidad. A los fines de distribuir y promocionar la OBRA, las COMPILADORAS autorizan a UADER a utilizar sus nombres e imágenes o parte del contenido, en los índices, prólogos, resúmenes, campañas publicitarias, mercadotecnia y/o tapas y contratapas de los ejemplares.-----

**CUARTA.** Las COMPILADORAS se comprometen a corregir las pruebas de imprenta en el plazo máximo de 30 días desde la entrega de mismas por UADER, y en su caso, a realizar las actualizaciones y cumplir con las observaciones o ajustes necesarios indicados por UADER para garantizar la calidad de la OBRA.-----

**QUINTA.** - 5.1. Las COMPILADORAS declaran contar con permisos para publicar a partir de los derechos de los autores que produjeron los textos, las ilustraciones, fotografías, mapas, croquis, imágenes y cualquier otra representación visual y/o de material protegido por propiedad intelectual, derechos de imagen, datos personales o privacidad incluidos en la misma, garantizando la originalidad, autenticidad, veracidad de la información y legalidad del uso del contenido en su conjunto, constituyéndose como únicas y exclusivas responsables frente a reclamos de UADER y/o de terceros.-----

- 5.2. En el supuesto de que la OBRA contenga material fotográfico, imágenes personales, reproducción de textos, ilustraciones, esquemas, o cualquier otro que implique la utilización de contenidos protegidos por propiedad intelectual, datos personales o derecho de imagen de terceros, las COMPILADORAS deberán entregar previamente a UADER la autorización para su utilización en la OBRA, bajo su exclusiva responsabilidad, sin costo y libre de derechos, para el ejercicio pacífico de los mismos en la presente publicación.-----

- 5.3. Las COMPILADORAS manifiestan que la OBRA es inédita y que está disponible para su publicación, libre de restricciones reales y/o personales que pudieran limitar las facultades de UADER en los términos del ACUERDO, para lo cual garantizan el ejercicio pacífico de los derechos concernidos.-----

- 5.4. UADER, por su parte, se obliga a incluir la mención internacional de reserva de los derechos o *copyright*, de la siguiente manera: © UADER. Paraná. Entre Ríos. Argentina, seguido del año de publicación, y la frase "Todos los derechos reservados". Para las versiones digitales se obliga a incluir toda la información relativa a la gestión de derechos, es decir, la información que identifica a la OBRA, las COMPILADORAS, a UADER -incluidos sus datos de contacto-, los términos y condiciones de utilización de la OBRA, y todo número o código que represente tal información. Estos elementos deberán estar adjuntos a los ejemplares o copias de la OBRA y figurar en relación con su comunicación al público realizada de cualquier forma.-----

**SEXTA.** Las COMPILADORAS se comprometen a aportar y/o gestionar el 100% (cien por ciento) de los fondos, encargándose de esta primera impresión conforme cláusula PRIMERA, y otorgar a la UADER un 20% de los ejemplares impresos, reteniendo el 80% restante. Posteriormente, UADER podrá imprimir libremente la cantidad de ejemplares que estime conveniente durante la vigencia del ACUERDO, y le informará a las COMPILADORAS dicha cantidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 de la ley 11.723, y las COMPILADORAS podrán adquirir los ejemplares que consideren con un 35 % de descuento del PVP (precio de venta al público).

Respecto de la primera impresión, las COMPILADORAS junto con la DIRECTORA DE LA EDITORIAL realizarán un ACTA DE ENTREGA en relación a la cantidad de ejemplares impresos.

**SÉPTIMA.** Las COMPILADORAS aceptan que la obra, objeto del presente, sea incluida en el catálogo de la Editorial UADER y que la misma se ponga a disposición del público en formato digital y de acceso gratuito sin percibir contraprestación alguna.-----

**OCTAVA.** Las partes se comprometen a:

-8.1. Editorial UADER entregará en formato digital diseñado y maquetado los archivos del libro, completos con imágenes, coordinación y corrección de la obra.

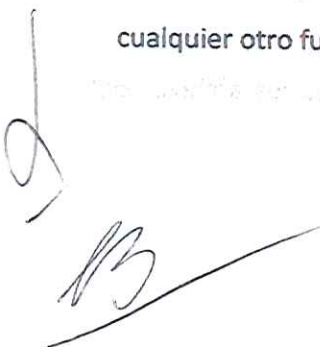
-8.2. Editorial UADER gestionará y abonará el registro ISBN del libro, tanto para la versión digital como para la impresa.

-8.3. Las COMPILADORAS se encargarán de las impresiones y seguimiento del trabajo en imprenta.

**NOVENA.** El ACUERDO tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde la fecha de suscripción. El que podrá ser renovado de común acuerdo. Las PARTES podrán rescindirlo en cualquier momento, mediante notificación escrita y con una anticipación de tres (3) meses. En el caso de incumplimiento, la rescisión será efectiva a partir de la notificación. En el caso de las COMPILADORAS, para que la rescisión sea efectiva deberán además, optar por adquirir los ejemplares remanentes al precio de venta al público (PVP), o resarcir a UADER con el pago en efectivo del monto equivalente. En caso de percibir un monto de dinero por la explotación en el entorno digital, deberán las COMPILADORAS presentar la Factura de ley correspondiente, e inscripciones impositivas vigentes. Al expirar el plazo, si quedasen ejemplares no vendidos UADER podrá a su exclusivo criterio distribuirlos por cualquier medio y fijar el PVP hasta agotar el stock. La finalización anticipada del ACUERDO por cualquier causa no afectará los compromisos asumidos por UADER frente a terceros, los cuales permanecerán plenamente vigentes hasta su finalización.-----


**DÉCIMA.** El ACUERDO se regirá por sus normas, y supletoriamente a las disposiciones de la Ley N° 11.723 y del Código Civil y Comercial Argentino. Una vez publicada la OBRA, y durante la vigencia del ACUERDO, UADER se reserva el derecho a inscribirlo en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, a cuyo efecto las PARTES suscribirán un segundo ejemplar.-----

**DÉCIMO PRIMERA.** Ante cualquier divergencia sobre el ACUERDO, las partes se someten a la jurisdicción especial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----



No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose como prueba de conformidad tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná, a los 14 días del mes de ..D.C.. del año dos mil veintiséis.-----  
-----

  
Alfonsina Wilson

  
Cecilia Corona Martínez



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos